

## Resolución Gerencial General Regional

№ 03/-2019-GGR-GR PUNO

|       | 350                   | 500 | 14.04 | 100     | のおっぱり     |  |
|-------|-----------------------|-----|-------|---------|-----------|--|
| DUNIO | 74.0                  | 4   | 1 5   |         | 29.66     |  |
| PUNU, | • • • • • • • • • • • |     |       | • • • • | #W (15/4) |  |

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 861-109-GGR, sobre modificación convencional de contrato y formalización de adenda;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y el área usuaria, solicitan la modificación convencional del contrato N° 008-2018-SIE-GRP celebrado con ANTONIETA SATURNINA WAGNER SALMON, en cuanto al número de entregas de galones de Diesel B5 S50, previsto en el cronograma, así como del plazo de entrega;

Que, de los actuados se tiene que la 1ra, 2da y 3ra entrega están ya ejecutadas, el saldo restante de 103,670 galones, la Oficina de Abastecimientos y S.A. y área usuaria, proponen que sea desagregado en 7 entregas con el siguiente detalle:

| ITEM | DENOMINACIÓN  | 4ta    | 5ta    | 6ta    | 7ma    | 8va    | 9na    | 10ma   | TOTAL   |
|------|---------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
| 1    | DIESEL B5-S50 | 15,000 | 15,000 | 15,000 | 15,000 | 15,000 | 15,000 | 13,670 | 103,670 |

Que, por la variación del número de entregas, el plazo de entrega quedaría establecido en la siguiente forma:

4ta entrega: hasta los 03 dias a partir de la modificación del contrato.
5ta entrega: hasta los 03 dias a partir de la notificación de la orden de compra.
6ta entrega: hasta los 03 días a partir de la notificación de la orden de compra.
7ma entrega: hasta los 03 días a partir de la notificación de la orden de compra.
8va entrega: hasta los 03 días a partir de la notificación de la orden de compra.
9na entrega: hasta los 03 dias a partir de la notificación de la orden de compra.
10ma entrega: hasta los 03 diasa partir de la notificación de la orden de compra;

Que, como sustento de la propuesta, la residencia de obra señala falta de capacidad de almacenaje en obra ya que el contrato fue suscrito el 26 de abril del 2018. Que el motivo de la modificación obedece a la existencia en obra de 06 tanques con capacidad de 2500 galones cada uno, que justifican una entrega de solo 15,000 galones por entrega. Asimismo, menciona que las obras por administración directa tienen un plazo de ejecución determinado y con el fin de no perjudicar el avance físico de obra, es que se necesita que se efectúe el contrato en su totalidad;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y el área usuaria, encauzan la solicitud de modificación del contrato, por la vía de la modificación convencional del contrato, prevista en el artículo 34-A de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; v







# Resolución Gerencial General Regional

№ 031 -2019-GGR-GR PUNO

|       |      | 퍞 | Ã. | E. Francis | 500 |      |
|-------|------|---|----|------------|-----|------|
| PUNO, | <br> |   |    |            |     | <br> |

Estando al Informe Legal N° 506-2018-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica:

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

Gerencia General

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación convencional del contrato y la formalización de la adenda respectiva, conforme al tenor del Informe N° 132-2019-GR PUNO/OASA, a fin de superar el inconveniente de la falta de capacidad de almacenaje en obra y alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

encia General DIONE PACOTICONA MAMANI GERENTE GENERAL REGIONAL

